[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 27 de Marzo de 2025

Oficio AMC-OFI-0036457-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN Y ORDEN DE PAGO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO No. MC-DAAL-024-2024**

Cordial saludo,

En mi calidad de ordenador del gasto designado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del presente me permito ordenar y autorizar que se realicen los tramites de pago correspondientes a las siguientes cuentas:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. DE IDENTIFICACIÓN	No. DE CONTRATO	CUOTA A PAGAR
ANGELICA PATRICIA HERNÁNDEZ MARRUGO	C.C. NO. 22.809.852	MC-DAAL-024-2024	$51.425.000

Atentamente,

Rafael Antonio Navarro España
Director De Departamento Administrativo Distrital De Salud
DADIS

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO	
IDENTIFICACIÓN:	22809852	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	13/09/2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-024-2024	
CLASE DE ACTO:	COMPRAVENTA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024	
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($51.425.000)	
PLAZO:	28/11/2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
	X	
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-46-101015388	**APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 24 de septiembre de 2024.**
FECHA DE INICIO:	24/09/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO: 24/09/2024	
FECHA FINAL:	28/11/2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	$162,500	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	$208,000	
VALOR DE PAGO ARL	$6,800	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	9477840238	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
Noviembre de 2024	2024/12/05

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	312	10	11/07/2024	$83.291.742
Disponibilidad	312-10-R	**10**	**20/01/2025**	**$51.425.000**
Registro	830	10	23/09/2024	$51.425.000
Registro	830-R	**10**	**20/01/2025**	$51.425.000

OBSERVACIONES: Se anexa copia:
-Acta final contrato MC-DADIS-024-2024 de 28 de noviembre 2024.
-Certificación de Ingreso a Almacén DADIS: Se recibieron en el almacén del Departamento administrativo Distrital de Salud – DADIS, los elementos e insumos correspondiente al Contrato No. MC-DAAL-024-2024, el día 24 de noviembre de 2024.
-Comprobante de Egresos de Elementos de Consumo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de fecha 17 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide para el cobro de $51.425.000 correspondiente A ÚNICA CUOTA A CANCELAR.

Atentamente,

HEYLIANA SOFÍA GUZMÁN LÓPEZ
Subdirectora del DADIS
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-DAAL-024-2024

CONTRATO	MC-DAAL-024-2024
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13/09/2024
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024
CONTRATISTA	ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22809852
VALOR	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($51.425.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	312 del 11 de julio de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	830 del 23 de septiembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS HÁBILES

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., se reunieron **HEYLIANA SOFÍA GUZMÁN LÓPEZ** Subdirectora del DADIS, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisora y, **ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 22.809.852, quien actúa en nombre y representación de **DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.**, identificada con Matrícula Mercantil No. 09-428586-02, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO No. MC-DAAL-024-2024,** previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para su ejecución.

Para todos los efectos, se tendrá como fecha de inicio el día veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

HEYLIANA SOFÍA GUZMÁN LÓPEZ
Subdirectora del DADIS
Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias DT y C

ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
Representante Legal
DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
APROBACIÓN DE PÓLIZAS

DATOS GENERALES

NÚMERO CONTRATO	**MC-DAAL-024-2024**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024"**
CONTRATISTA	**ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.809.852 expedida en Cartagena, propietaria del establecimiento de comercio **DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A**., identificado con Matricula Mercantil 09-428586-02.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

➢ **PÓLIZA Nº**	**75-46-101015388**
➢ **ANEXO**	0
➢ **COMPAÑÍA DE SEGUROS**	SEGUROS DEL ESTADO SA
➢ **FECHA DE EXPEDICIÓN**	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
➢ **TOMADOR**	ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
➢ **NIT**	22.809.852
➢ **BENEFICIARIO**	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
➢ **VALOR TOTAL ASEGURADO**	$ 17.998.750

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general	$5.142.500	13/09/2024– 28/02/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$2.571.250	13/09/2024– 28/10/2027
Calidad de los elementos	$10.285.000	13/09/2024– 28/04/2025

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Directora Administrativa de Apoyo Logístico encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada mediante el Decreto de delegación 0862 del 07 de junio de 2024

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff / Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL
Proyectó: Sandra Escudero Castillo /Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-46-101015388

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 13 de septiembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Tomador:
HERNÁNDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA

Inicio de vigencia:
viernes, 13 de septiembre de 2024

Fin vigencia:
jueves, 28 de octubre de 2027

Valor total asegurado:
$ 17.998.750

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101015388	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
13	09	2024	13	09	2024	00:00	28	10	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :22,809,852
DIRECCIÓN:	RINCON DEL ALTO BOSQUE B 7 AP	CIUDAD:	CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO:	3112631071

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,480,184-4
DIRECCIÓN:	CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE	CIUDAD:	CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO:	6501095
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC-DAAL-024-2024 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2024	28/02/2025	$ 5,142,500.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2024	28/10/2027	$ 2,571,250.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	13/09/2024	28/04/2025	$ 10,285,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 64,092.26	$ 8,000.00	$ 13,697.53	$ 85,789.79	$ 17,998,750.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MOISES AUGUSTO PIANETA PEREZ	194554	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101015388
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

73204439

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101015388, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 13 días del mes de Septiembre de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 75461010153880

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA — C.C. C.C. :22,809,852
LA SUMA DE:	OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101015388

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101015388 - 0 - 0	$ 64,092.26	$ 8,000.00	$ 13,697.53	$ 85,789.79

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 85,789.79
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MOISES AUGUSTO PIANETA PEREZ - 194554	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 85,789.79
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 75461010153880

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA — C.C. C.C. :22,809,852
LA SUMA DE:	OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101015388

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101015388 - 0 - 0	$ 64,092.26	$ 8,000.00	$ 13,697.53	$ 85,789.79

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 85,789.79
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MOISES AUGUSTO PIANETA PEREZ - 194554	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 85,789.79
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101015388

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-024-2024

Cartagena de Indias D. T y C. 11 de septiembre de 2024.

Señora
ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
CC N°22.809.852 expedida en Cartagena
Propietaria del establecimiento de comercio **DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.**
Matricula Mercantil 09-428586-02
Dirección: Urbanización Rincón del Alto Bosque, Bloque BL 7 Apto 303.
Ciudad: Cartagena
Teléfono(s): 3003975356
Correo Electrónico: anpahema@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-024-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta presentada dentro del proceso No**. MC-DAAL-024-2024**, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024"***, por parte de la persona natural **ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.809.852 expedida en Cartagena, propietaria del establecimiento de comercio **DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A**., identificado con Matricula Mercantil 09-428586-02, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con que usted se ha celebrado el contrato No. **MC-DAAL-024-2024,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	No. MC-DAAL-024-2024
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
CÉDULA:	22.809.852 expedida en Cartagena
CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024"
VALOR	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($51.425.000)
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33980003&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO. ***"ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL***

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024".

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: ESPECIFICACIONES TECNICAS POR UNIDAD.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	**CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO: Color: BLANCO.** Material principal: lino olán 65% lino-35% rayón viscoso peso 182 grm/m2- ancho1.40 mts (suministro y bordado de dos logos tamaño bolsillo). Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: Largas, con puño terminado aproximadamente de 7 cm. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche sin tapa (con doblez en la boca del bolsillo), ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm. Tallas surtidas desde la S hasta XL	71	UNIDAD
2	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA: Color: BLANCO.** Material principal: Lino olán 65% lino-35% rayon viscoso peso 182 grm/m2- ancho 1.40 mts. (suministro y bordado de dos logos tamaño bolsillo). Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga: Largas, con puño terminado aproximadamente de 7 cm. Tallas surtidas desde la S hasta XL	64	UNIDAD
3	**CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO: Color: BLANCO.** Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. (Suministro y bordado de dos logos tamaño bolsillo). Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. Tallas surtidas desde la S hasta XL	71	UNIDAD

4	**CAMISA TIPO POLO PARA DAMA:** Color: BLANCO. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. (Suministro y bordado de dos logos tamaño bolsillo). Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. Tallas surtidas desde la S hasta XL	64	UNIDAD
5	**CHALECO EN DRIL CON MULTIBOLSILLOS CON DOS LOGOS BORDADOS: En** dril. Con multibolsillos. Con dos logos bordados. Tallas surtidas desde la S hasta XL	423	UNIDAD
6	**GORRA:** En Dril. color BLANCO, frente logo bordado. Tipo de gorra beisbolera conformada por 6 cascos (piezas triangulares), dos piezas frontales, dos piezas laterales y dos posteriores unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Debe llevar una visera elaborada en lámina de polietileno forrada con el mismo material textil principal. No debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo su conjunto una visera, un botón en su parte superior forrado y un sistema de ajuste en velcro ajuste en la parte posterior.	423	UNIDAD

Las condiciones obligatorias actualmente contratadas y contenidas en los formatos técnicos los cuales hacen parte integral del presente documento y que fueron aceptadas mediante suscripción del Formato No. **CONDICIONES TÉCNICAS.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución dispuesto para este contrato será cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales son expedición de registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta inicio.

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.

La suma del contrato **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($51.425.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cancelará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se haya hecho entrega de los bienes a satisfacción certificados por la supervisión, previa presentación de la factura o documento equivalente. El pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley

789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignara los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente régimen tributario lo regula. En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que, por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales. El Distrito sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto EL DISTRITO DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

NOTA: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas las tarifas ofertadas en la propuesta económica diligenciada a través de la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
10. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.
11. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato, el Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes de que trata el objeto contractual, conforme con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los bienes en las instalaciones donde funciona la sede del DADIS o en el lugar donde esta entidad disponga, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
3. Realizar la entrega en los tiempos establecidos.
4. El transporte, cargue, descargue de los bienes requeridos para la prestación del servicio a contratar, serán asumidos por el contratista.
5. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e inferiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. El DADIS se reserva el derecho de visitar y verificar el establecimiento de comercio y el local comercial abierto al público dentro del plazo previsto para realizar la correspondiente evaluación.
6. Suministrar chalecos con diferentes tallas, tela en dril con logo correspondiente,
7. Reemplazar, dentro de un término de cinco (5) días hábiles, siguientes al requerimiento que realice el supervisor, sin costo alguno para el DADIS, todos los productos que resulten defectuosos, de mala calidad en material, diseño y elaboración o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9. Prestar el servicio con diligencia, calidad y ética requerida.
9. Avisar a la entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) sobre la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
10. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción de la entidad en el lugar indicado.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del objeto contractual, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de bienes de primera calidad en material, diseño y elaboración, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del DADIS estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. El contratista se compromete a realizar los cambios y ajustes necesarios en las tallas de los bienes, de acuerdo con la solicitud del supervisor. A la firma del contrato se deberá enviar una muestra del tallaje de las prendas.
13. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al

momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DISTRITO DE CARTAGENA en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DISTITO DE CARTAGENA DE INDIAS. La Supervisión del contrato será ejercida por la SUBDIRECTORA DEL DADIS o a quien esta delegue para tales efectos. El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerás las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Revisar el informe, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme a lo pactado contractualmente.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en

general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".* En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS:

Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.		
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 312 del 11 de Julio de 2024.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para la suscripción del Contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Proyectó jurídicamente	***Sandra Escudero Castillo***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Revisó jurídicamente	***Hellen Tapia Mocrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13490924
Número del contrato	MC-DAAL-024-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de inicio del contrato	24/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/11/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	45 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	29/10/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27 días de tiempo transcurrido *(28/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

DOTACIONES Y SUMINISTOS A.A. 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO	DAVIVIENDA	Ahorros	056500137502

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO* ***Fecha de aprobación:*** *11/09/2024 12:42:04 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MERYS CASTRO PEREIRA*	***Fecha de aprobación:***	*13/09/2024 12:21:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6755546_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6755546_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD
Título de la oferta	MC DAAL 024
Cuantía del contrato	51.425.000,00 COP

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 312

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	83,291,742.00
2.1.2.02.01.002-1.10 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Articulos textiles y dotacion	
	TOTAL:	83,291,742.00

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024

Se expide a solicitud de ALEX TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03007 recibida en julio 11 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 11 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 312-10-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	R-2.1.2.02.01.002-1.10 - Articulos textiles y dotacion	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 51.425.000,00**
			$ 51.425.000,00

TOTAL CDP: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: DIANA MARCELA GENES ROMERO
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 312-10-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 10/03/2025

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 830

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.002-1.10 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Articulos textiles y dotacion Código DANE: 2823814 - Chalecos y prendas similares de tejidos planos	51,425,000.00
	Total:	51,425,000.00

CDP No. 312

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ADQUISICION - 242024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024.

BENEFICIARIO : ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO identificado con CC 22809852

Cartagena D.C. y T., 23 de septiembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 830-R

Beneficiario: 22809852 - ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO

CDP: 312-10-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 242024

DANE:

OBJETO

ADQUISICIÓN DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	R-2.1.2.02.01.002-1.10 - Articulos textiles y dotacion	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 51.425.000,00**
		Total	**$ 51.425.000,00**

TOTAL: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: DIANA MARCELA GENES ROMERO	Fecha: 19/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 830-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 19/02/2025	

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D.T. y C. 11 de diciembre 2024

Doctora
Darilis Guardo Pereira
Jefe de Almacén Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C.

Asunto: **Certificación de ingreso a almacén DADIS – Contrato No. MC-DAAL-024-2024 Dotaciones y Suministros A.A.**

Cordial saludo.

Mediante el presente se certifica que se recibieron en el almacén del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, ubicado en la Carrera 10B # 25-10, Calle Larga, Barrio Getsemaní, los elementos e insumos del primer lote correspondiente con el contrato **No. MC-DAAL-024-2024 Dotaciones y Suministros A.A.**, el día 24 de noviembre 2024; para lo cual fueron inspeccionados junto con el supervisor del contrato y recibidos de conformidad.

Atentamente.,

Matilde Díaz

MATILDE ISABEL DÍAZ ALCÁZAR
P.U C219 G325 – Jefe de Almacén DADIS
TELÉFONO 3163008071
Email: almacendadis@cartagena.gov.co

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	9	Interno	2346
Unidad Ejecutora	10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	17/12/2024
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte				Fecha Doc Soporte	12/12/2024
Proveedor	NIT 22809852 ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO							
Documento Remision	REMISION		Numero Doc Remision	169			Fecha Doc Remision	12/12/2024
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA							
Dependencia Solicitante	1001 Departamento Administrativo de Salud Distrital DADIS							
Observaciones	adquisicion de camisas, chalecos y gorras para los funcionarios del DATT, segun contrato MC-DAAL- 024/2024							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
5	3644	CHALECOS	UNIDAD	423	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$60,000.00	$25,380,000.00
1	3080	CAMISA MASCULINA	UNIDAD	71	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$90,000.00	$6,390,000.00
2	2546	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	64	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$85,000.00	$5,440,000.00
6	5196	GORRAS	UNIDAD	423	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$20,000.00	$8,460,000.00
4	6479	CAMISETA TIPO POLO FEMENINA	UNIDAD	64	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$40,000.00	$2,560,000.00
3	7113	CAMISETA TIPO POLO	UNIDAD	71	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$45,000.00	$3,195,000.00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$51,425,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$51,425,000.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$51,425,000.00
	TOTALES:	$51,425,000.00	$51,425,000.00

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso

Scanned with CamScanner

Espacio para
Logo Corporativo

ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
NIT 22.809.852-2
URB RINCON DEL ALTO BOSQUE BLOQUE 7
APTO 303
Tel: (605) 6495210
Cartagena - Colombia
aadotacionesysuministros@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. AH 26

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 6411370 - Ext. 000
Dirección	Cra. 2 #36-86, EL CENTRO	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 14:02
Expedición	18/12/2024, 14:02
Vencimiento	18/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMISA MANGA LARGA FORMAL BORDADA	71.00	75,630.25	19 %	1,020,252.10	6,390,000.00
2	CAMISA MANGA LARGA FORMAL BORDADA	64.00	71,428.57	19 %	868,571.43	5,440,000.00
3	CAMISETA TIPO POLO BORDADA	71.00	37,815.13	19 %	510,126.05	3,195,000.00
4	CAMISETA TIPO POLO BORDADA	64.00	33,613.45	19 %	408,739.50	2,560,000.00
5	CHALECO BORDADO	423.00	50,420.17	19 %	4,052,268.91	25,380,000.00
6	GORRAS	423.00	16,806.72	19 %	1,350,756.30	8,460,000.00

Total items: 6

Total Bruto	43,214,285.71
IVA 19%	8,210,714.29
Total a Pagar	51,425,000.00

Valor en Letras:
Cincuenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 51,425,000.00

Observaciones:
CONTRATO MC-DAAL-024-2024
APLICAR RETENCION EN LA FUENTE 2.5% POR SER DECLARANTE DE RENTA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082800498 aprobado en 20241105 prefijo AH desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa 7X1000
CUFE: a124ea5c6ee5d6a61365621a4a1e868d3d3e7bad4fcf3271a57ace79155e0ceb2eb41c24acc20466e6f020acde38af9f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA FINAL CONTRATO MC No. MC-DAAL-024 2024
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS- DADIS Y DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.

CONTRATO	MC-DAAL-024-2024
CONTRATISTA	**ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22809852
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE SEPTIEMBRE DE 20224
OBJETO	ADQUISICION DE CAMISAS, CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, A FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CORPORATIVA VIGENCIA 2024
VALOR	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($51.425.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	312 DEL 11 DE JULIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	830 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Cartagena de Indias, D. T. y C., las partes a saber **HEYLIANA SOFÍA GUZMÁN LÓPEZ**, Subdirectora del DADIS, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. **MC-DAAL-024-2024**, designada para ejercer dicha labor en representación del Distrito de Cartagena de Indias y **ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.809.852, quien actúa en nombre y representación de **DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A**, identificada con Matrícula Mercantil No. 09-428586-02, declaran que se ha hecho entrega, en las instalaciones del DADIS, de la totalidad de camisas, chalecos y gorras para los funcionarios del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($51.425.000)**, por lo que esta supervisión manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato en mención y por lo tanto **CERTIFICA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.**

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

POR EL DISTRITO-DADIS

HEYLIANA SOFÍA GUZMÁN LÓPEZ
Subdirectora del DADIS
SUPERVISORA

POR EL CONTRATISTA

ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO
C.C. 22.809.852
REPRESENTANTE LEGAL
DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A
Matrícula Mercantil No. 09-428586-02

DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.
Angelica Patricia Hernández Marrugo
NIT 22809852-2
Régimen Simplificado

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 *(Marcar con una (x), según corresponda)*
(X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario. *() Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.*
En constancia de lo anterior se firma a los 27 días del mes de marzo de 2025
Firma: *Nombre: ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO* *Documento de Identificación: 22809852* *Dirección: URB RINCON DEL ALTO BOSQUE BL 7 303*
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.
Angelica Patricia Hernández Marrugo
NIT 22809852-2
Régimen Simplificado

Cartagena, 5 de diciembre de 2024

Señores:
DISTRITO DE CARTAGENA
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico
Ciudad

Ref.: CONTRATO MC-DAAL-024-2024

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, Y del Artículo 107 del Estatuto Tributario bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO identificada con NIT 22809852-2 Ha cumplido con los pagos de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales de la siguiente forma:

Ingreso por Contrato mencionado en la referencia..... $51.425.000
Costos o Deducciones.....$48.350.000
Ingreso Liquido $ 3.075.000
IBC 40%.....$1.230.000 (3.075.000 X 40%)
Minimo IBC para cotización.....$1.300.000

Anexo planilla ajustado al valor del IBC del 40% de los ingresos líquidos que obtuvo la señora ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO En su Actividad como prestadora de servicio en el objeto del contrato que es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN (CAMISETAS TIPO POLO, CHALECOS Y GORRAS), PARA LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA, VENDEDORES Y COCTELEROS EN EL ESPACIO PÚBLICO (CHALECOS Y DELANTALES) EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD Y SU PLAN DE ACCIÓN 2022-2023

Atentamente,



NIDIAN DEL CARMEN OBESO ALTAMIRANDA
T.P. Nº 172983-T

URB RINCON DEL ALTO BOSQUE BL 7 APTO 303
Email: anpahema@gmail.com
Cartagena – Bolívar

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22809852		HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mza K lote 9 urb la cruz	CARTAGENA-BOLIVAR	3112631071	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1101830607	9477840238	I	2024/12/12	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	22809852	HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/12/04 10:25 PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.542.829
OBESO ALTAMIRANDA

APELLIDOS
NIDIAN DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1983

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,56 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

24-ENE-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500150-00166941-F-0045542829-20090806 0014557847A 1 6000032237

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

172983-T



NIDIAN DEL CARMEN
OBESO ALTAMIRANDA
C.C. 45542829

RESOLUCION INSCRIPCION 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD FUND. INST. TEC. CONFENALCO

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 184322

FIRMA DEL TITULAR

100913

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3363 03/2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100148759

(415)7707212489984(8020) 000014110014875 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 8 0 9 8 5 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 9 8 5 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	MARRUGO	ANGELICA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: URB RINCON DEL ALTO BOSQUE BL 7 AP 3033

42. Correo electrónico: anpahema@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 3 1 0 7 1	6 0 5 6 8 4 9 7 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 1 9 0 4 0 2	8 2 3 0	2 0 2 4 0 4 0 2	4 9 2 3	7 3 1 0	3 4 1 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Jueves, 27 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO identificado(a) con CC 22809852, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91208176116	2020-02-21	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co